

CORNARE	
NÚMERO RADICADO	134-0121-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 17/03/2016	Hora: 08:29:40 Pags: 0

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en
uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 134-0001-2016 del 07 de Enero, el señor JESUS MARIA COSME GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71785839, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de bosque natural persistente, en beneficio del predio LA FLOR, ubicado en la vereda LA FLOR DEL TESORO, del Municipio Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de bosque natural persistente, solicitado por el señor JESUS MARIA COSME GUZMAN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71785839, en beneficio del predio LA FLOR, ubicado en la vereda LA FLOR DEL TESORO, del Municipio Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo : el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a el señor JESUS MARIA COSME GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71785839, que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y Resolución 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a el señor JESUS MARIA COSME GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71785839.

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.conare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyecto: PAULA CRISTINA M.
Expediente: 05756062493
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento de bosque natural persistente